

RESOLUCIÓN DE 12 DE MAYO DE 2017 DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID POR LA QUE SE CONCEDEN AYUDAS PARA ASOCIACIONES DE ESTUDIANTES PARA EL AÑO 2017

Por Resolución Rectoral del 23 de noviembre de 2016 se convocaban Ayudas a proyectos de las asociaciones de estudiantes de la Universidad Politécnica de Madrid durante el año 2017.

Reunida, el 29 de marzo de 2017, la Comisión de Actividades Culturales y Deportivas para la valoración de las solicitudes de ayudas a Asociaciones de Estudiantes, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Resolución anteriormente mencionada, ESTE RECTORADO HA RESUELTO:

1º- Hacer pública la relación de ayudas asignadas a las 62 asociaciones que figuran en el Anexo I, por un importe total de 38.592 €.

La relación de ayudas que figuran en este anexo, están asignadas a cada proyecto. Cuando figure en la relación una única cantidad y se especifican dos proyectos, dicha cantidad es a repartir entre los dos proyectos presentados por la asociación.

2º- Las solicitudes de ayuda para Asociaciones que figuran como Anexo II han sido denegadas.

3º- Las ayudas se destinarán a proyectos que se desarrollen en el período comprendido entre el 2 de enero hasta el 10 de noviembre de 2017.

4º- Una vez realizado el proyecto, **en el plazo máximo de un mes desde su finalización**, las asociaciones beneficiarias de la ayuda deberán justificar la realización del proyecto con la presentación de los documentos, que se especifican en el artículo 15 de la Resolución de 23 de noviembre de 2016 por la que se convocaban las ayudas.

5º- Las asociaciones beneficiarias están obligadas a cumplir las normas establecidas en la Resolución de 23 de noviembre de 2016 y su concesión queda, asimismo, condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en dicha Resolución.

6º- Esta Resolución y sus Anexos se publicarán en el siguiente enlace <http://www.upm.es/institucional/Estudiantes/Asociaciones> de la página web de la UPM y donde consideren los Subdirectores con competencias en Extensión Universitaria para darles publicidad.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su publicación, ante el Rector, o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 12 de mayo de 2017

EL RECTOR,

Guillermo Cisneros Pérez